



Concejo Deliberante
de la Ciudad de
San Fernando del Valle de Catamarca
SECRETARIA PARLAMENTARIA



3662 1

Expte. S.P N° Letra: I Año: 2016

Expte. D.E.M. Letra: Año:

Inciado por: Intendencia Municipal

El Día: 28 Mes: 09 Año: 2016

Proyecto de: Ordenanza

Sobre: Autorizase al D.E.M. a adjudicar en donación, propiedad de esta
Municipalidad, a favor de la Sra. Lidia Natividad Diaz.

PROMULGACION: Decreto N° Día Mes Año



688/16

SN

Municipalidad de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

Mesa de Entradas y Salida

6019-S-16

Agregado 3072/D/16

Expediente Nº MP - 06019 - S - 16

SECRETARIA Planeamiento y Modernización

INICIADOR Despacho Planeamiento y Modernización

OBJETO Expte. N° 03072-D-11. Diaz, Lidia Natividad s/ la escrituración del terreno donde habita.

FECHA 17/05/2016

238/11

[S.G.Y.C.]



Municipalidad de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

Mesa de Entradas y Salida

Expediente Nº E - 03072 - D - 11

SECRETARIA Externos

INICIADOR DIAZ LIDIA NATIVIDAD

OBJETO S/La escrituración del terreno donde habita.-

FECHA 22/03/2011

CODIGO



4453021

Municipalidad de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca



Municipalidad de la Ciudad
de San Fdo. del Valle de Catamarca



28 SEP 2016

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

SEÑOR:
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

NOTA S.G. N° **264**
EXPTE. N°06019-S-16 Y
Agreg. EXPTE. N°03072-D-11.-

Me dirijo a Ud., y por su intermedio a los Señores Concejales, a fin de remitir el presente Proyecto de Ordenanza que tiene por objeto adjudicar en Donación la Parcela identificado con la Matricula Catastral N°07-21-11-5043, propiedad de esta Municipalidad, a favor de la **SRA. LIDIA NATIVIDAD DIAZ, DNI N°01.755.635.**

La norma que se proyecta, tiene por finalidad Regular la Situación Dominial de la vivienda familiar de la peticionante, por ello resulta imperante poder proporcionarles seguridad jurídica y la efectiva posibilidad de contar con una solución concreta ante sus necesidades.

Por todo lo expuesto, atento a la importancia que reviste el presente Proyecto de Ordenanza, se solicita la aprobación del mismo.

DIOS GUARDE A LOS SEÑORES
CONCEJALES.-

Dr. NESTOR HERNAN MARTEL
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA



AL SEÑOR
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
C.P.N. JUAN CRUZ MIRANDA
S-----D/-----D.

Lig. RAHIL A. JALIL
INTENDENTE
Municipalidad de S.F.V. de Catamarca



Municipalidad de la Ciudad
de San Fdo. del Valle de Catamarca



EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1°).- **AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a Adjudicar en carácter de Donación a la **SRA. LIDIA NATIVIDAD DIAZ, DNI N°01.755.635.**; identificado catastralmente mediante Matricula Catastral N°07-21-11-5043, que Mide: al Norte 12.25m; al Este en línea quebrada 6,93m+6,66m+18,11m; al Sur en línea quebrada 7,54m+5,25m; Y al Oeste en línea quebrada 10,11m+0,20m.+13,94m +7,69; Totalizando una Superficie de 385,09m² y Linda: al Norte con la parcela Matricula Catastral 07-21-11-5244; al Este con la parcela Matricula Catastral 07-21-11-5045; al Sur con Calle Víctor Mauvecín y al Oeste con las Parcelas identificadas con las Matriculas Catastrales N° 07-21-11-4942 y N°07-21-11-5142. Todo conforme a Plano de Mensura para Inscripción de Título Registrado en la Administración General de Catastro Provincial mediante Disposición N°525/16, Archivo N°3240-Capital.-

ARTICULO 2°).- **DISPONESE** que el Departamento Ejecutivo Municipal otorgue la correspondiente Escritura de Donación de la parcela descrita en el artículo anterior, propiedad de esta Municipalidad, a favor de la **SRA. LIDIA NATIVIDAD DIAZ, DNI N°01.755.635.** La Donación se realiza con cargo: con la condición resolutoria de que el beneficiario tendrá prohibido enajenar total o parcialmente, por el término de diez años, a contar desde la fecha de la escritura. Esta clausula, hace inoponible cualquier contrato o disposición que la contradiga.-

ARTICULO 3°).- **AUTORIZASE** a Escribanía de Gobierno Municipal a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio, previo cumplimiento de lo especificado en la presente Ordenanza y de las previsiones de la Ordenanza N° 875/77 y sus modificatorias.-

ARTICULO 4°).- **De forma.-**

Dr. NESTOR HERNAN MARTEL
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA



Lic. RAÚL A. JALIL
INTENDENTE
Municipalidad de S.F.V de Catamarca

RECIBIDO EN SEC. PARLAMENTARIA	
Expte. 3662	I
Fecha 28 SET. 2016	11:58
Folio 77	



INICIALES
INFES.
I.M.
10
F.S.
Vº Bº

Artículo 1º.- El Concejo Deliberante del Valle de Cauca, en uso de sus facultades, autoriza al Concejo Municipal de San Juan de la Virgen para que, en el marco de la Ley 1712 de 2014, promueva la ejecución de obras de infraestructura vial en el territorio municipal, dentro del presupuesto asignado para el año 2016.

Artículo 2º.- El Concejo Municipal de San Juan de la Virgen, en el marco de la Ley 1712 de 2014, deberá garantizar la ejecución de las obras autorizadas por el Concejo Deliberante del Valle de Cauca, dentro del presupuesto asignado para el año 2016.

Artículo 3º.- El Concejo Municipal de San Juan de la Virgen, en el marco de la Ley 1712 de 2014, deberá garantizar la ejecución de las obras autorizadas por el Concejo Deliberante del Valle de Cauca, dentro del presupuesto asignado para el año 2016.

[Faint signatures and stamps at the bottom of the page, including a circular stamp and several handwritten signatures.]